

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

10756 *IPH INMOBILIARIA, S.A.
SOCIEDAD ABSORBENTE
TELSEN, S.A.U.
SOCIEDAD ABSORBIDA*

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se anuncia que el 10 de noviembre de 2015, los Socios Partícipes de IPH Inmobiliaria, S.A. (transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada por acuerdo de fecha 15 de junio de 2015 pendiente de inscripción) y el Socio Único de Telsen, S.A.U. (transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada por acuerdo de fecha 10 de junio de 2015 pendiente de inscripción) han acordado, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Socios Partícipes, la fusión de Telsen, S.A.U. (transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada por acuerdo de fecha 10 de junio de 2015 pendiente de inscripción) con IPH Inmobiliaria, S.A. (transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada por acuerdo de fecha 15 de junio de 2015 pendiente de inscripción), por absorción de sociedad íntegramente participada mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías, que fue aprobado por la Junta General y el Socio Único, respectivamente, de ambas entidades.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la Sociedad Absorbida, Telsen, S.A.U. (transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada por acuerdo de fecha 10 de junio de 2015 pendiente de inscripción), está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, IPH Inmobiliaria, S.A.U. (transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada por acuerdo de fecha 15 de junio de 2015 pendiente de inscripción) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital de la Sociedad Absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades Absorbente y Absorbida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, y a los acreedores el de oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 11 de noviembre de 2015.- El Administrador Único de IPH Inmobiliaria, S.A. y Telsen, S.A.U., D. Germán Serrano Echevarría.

ID: A150049858-1

cve: BORME-C-2015-10756